



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 2339/2014 /

COLINA, 03 de Octubre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Memorandum N° 337/14 de fecha 03 de Octubre de 2014, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para Clausura, al recinto ubicado en Av. Paseo Local 109 N° 14.500 Piedra Roja, Comuna de Colina, a nombre de CENTRO DE ESTETICA BELLE MANI LIMITADA, RUT.: 76.221.216-1, por mantener impaga la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Colina. 2.) Oficio N° 5572 de fecha 02 de Octubre de 2014, del juzgado de Policía Local de Colina; y, las facultades que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Clausurase el recinto a nombre de **CENTRO DE ESTETICA BELLE MANI LIMITADA, RUT N° 76.221.216-1**, ubicado en Av. Paseo Local 109 N° 14.500 Piedra Roja, Comuna de Colina, por mantener impaga la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Colina.

2.- Copia del presente instrumento remítase al Juzgado Policía Local Colina y a la Octava Comisaría de carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/MNQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Juzgado de Policía Local Colina
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo